46.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1385.

Previo a resolver sobre la renuncia al poder que presenta la apoderada de la parte demandante, se le ordena cumplir lo normado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que le informó a su poderdante su intención de desistir del mandato conferido, ello por cuanto dicho documento no fue allegado al plenario.

Notifíquese Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 112.

Hoy 16 DEC 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/